XVII REUNIÓN DE BIBLIOTECARIOS Y PROFESORES DE MATEMÁTICAS

XIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DOCUMAT

Lugar:

Universidad de Cantabria, Santander

(local por determinar)

Fecha:

17 de enero de 2003

Hora:

9:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- 1. Blenvenida
- 2. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 3. Nuevas incorporaciones a Documat
- 4. Archivo Documat: agrupación de documentación dispersa, y ubicación.
- 5. Página web de Documat: renovación integral, actualización, nuevos contenidos y enlaces.
- 6. Préstamo interbibliotecario
- *avances y mejoras en este servicio: herramientas, manual de procedimiento
- *Universidad de Barcelona y préstamo interbibliotecario
- 7. Mantenimiento del catálogo colectivo.
- 8. Documat y Rebiun.
- 9. Nueva Secretaría.
- 10. Ruegos y preguntas.

Hola a todos,

Con el fin de facilitaros la gestión del alojamiento en Santander con motivo de la Reunión de Documat, os informamos de que la Universidad de Cantabria tiene convenios con varios hoteles de la ciudad.

Para que la aplicación del convenio sea efectiva para vosotros, la reserva debemos efectuarla nosotros.

Así pues, si deseáis alojaros en alguno de estos hoteles, debéis facilitarme, hasta el 20 de diciembre como fecha tope, la siguiente información:

- -nombre completo de cada persona
- -fecha de entrada en el hotel
- -fecha de salida del mismo

Los hoteles son:

Hotel Chiqui

Habitación doble para uso individual ó individual a un único precio de 52,29 € (8.700 pts.) persona/día. Incluye desayuno. http://www.hotelchiqui.com/

Hotel Rhin

Habitación doble para uso individual ó individual a un único precio de 58,90 € (9.800 pts.) persona/día. Incluye desayuno. http://www.gruporhin.com/hotelrhin/index.html

Hotel Santemar

Habitación doble para uso individual ó individual a un único precio de 58,90 Euros persona / día (9.800 Pts). Incluye desayuno. http://www.h-santos.es/santemaresp.html

En los tres casos, los importes están por debajo de lo que se establece en la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 22 de enero de 2001, que dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2000, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las Indemnizaciones establecidas en el mismo, y más concretamente en lo que se determina para el grupo II en lo referido a dietas en territorio Nacional.

Los importes del precio persona/día detallado serán revisables automáticamente siempre y cuando el Real Decreto mencionado sea actualizado en el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo; comprometiéndose los Hoteles a mantener dicho precio en tanto en cuanto no se produzca dicha modificación.